



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0001-2021-GORE-ICA/GGR

Ica, 04 ENE. 2021

Visto; el Oficio N° 0001-2021-GORE-ICA/GGR-SGE de la Secretaria General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, la Carta N° 001-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH y la Resolución Administrativa N° 001-2021-HRI/DE del Hospital Regional de Ica – Gobierno Regional de Ica; y.

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: “Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, “Dictar Decretos y Resoluciones Regionales”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA del 18.set.19 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, del 02.ene.19, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo, la siguiente facultad: “Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional”;

Que, mediante el Oficio N° 0001-2021-GORE-ICA/GGR-SGE del 04.ene.2021, la Secretaria General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; por encargo de la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ica y al amparo de los Artículos 75° y 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se requirió al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, su consentimiento para el desplazamiento del M.C. Marcos Ruperto Cabrera Pimentel, a efecto que desempeñe un cargo de confianza en esta Corporación Regional; posteriormente, mediante la Carta N° 001-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH y la Resolución Administrativa N° 001-2021-HRI/DE del





# Gobierno Regional de Ica



Hospital Regional de Ica – Gobierno Regional de Ica, autorizan el desplazamiento del mencionado servidor.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – DESIGNAR, al M.C. MARCOS RUPERTO CABRERA PIMENTEL, en el cargo de Director General de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica; a partir del 04 de enero del 2021, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Gobierno Regional de Ica

CP. CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL